



MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES DE INTERÉS TECNOLÓGICO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Reunidos en Málaga, a - 7 AGO. 2017

De una parte, D. Elías Bendodo Benasayag, en nombre y representación de la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, con CIF [] y domicilio a efectos de este acuerdo en Málaga, [], actuando en su condición de Presidente de dicha Corporación y en adelante, DIPUTACIÓN DE MÁLAGA.

De otra parte, D. Francisco de la Torre Prados, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con [] y domicilio a efectos de este acuerdo en Málaga, Calle [], actuando en su condición de Alcalde-Presidente de dicha Corporación, y en adelante AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente la capacidad de obrar necesaria para otorgar la presente Adenda a la Cláusula Séptima y obligarse con arreglo a la misma,

EXPONEN

Primero.- Que mediante Decreto de la Presidencia núm. 1337/2015, de 13 de mayo, se aprobó el "Convenio Marco de Colaboración en Actividades de Interés Tecnológico entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Málaga".

Segundo.- Que en la Cláusula Séptima del Convenio referido relativa a "Notificaciones" se establece:

"Las notificaciones, comunicaciones o envío de documentos que las partes intervinientes en el presente acuerdo de colaboración que hayan de cursarse entre sí en méritos del mismo, se efectuarán en todo caso por correo electrónico firmado digitalmente, por correo postal con acuse de recibo o a través de fax. Las personas, correos electrónicos y domicilios hábiles para dichas notificaciones, comunicaciones o envíos, serán los siguientes:

A la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA, mediante notificación a:
D. Fernando Marina Arganda

[]

Al AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA con notificación a:
D. David Bueno Vallejo

[]

[]

Si las fechas de recepción de las notificaciones fueran distintas, los plazos se computarán a partir de la última fecha de recepción."

Cuarto.- Que, por lo que respecta a la Diputación Provincial de Málaga, en la fecha que consta en el Convenio y en la actualidad, tras varios cambios en la estructura organizativa del ente provincial, el citado funcionario no ocupa la Jefatura del Servicio a que se refiere el Convenio, habiendo cambiado igualmente la denominación del mismo, siendo en la actualidad "Servicio de Nuevas Tecnologías", de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia núm. 1187/2017, de 10 de mayo.

Quinto.- Que para la correcta ejecución del Convenio es preciso llevar a cabo la modificación de la Cláusula Séptima del "Convenio Marco de Colaboración en Actividades de Interés Tecnológico entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Málaga", en el sentido de

Donde dice:

*A la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA, mediante notificación a:
D. Fernando Marina Arganda*



Debe decir:

*Jefe/a de Servicio de Nuevas Tecnologías
administracionnt@malaga.es*



corrección del error material detectado, de acuerdo con previsto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo tanto, en virtud de cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERA.- Modificar la Cláusula Séptima del "Convenio Marco de Colaboración en Actividades de Interés Tecnológico entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Málaga", en cuanto a la persona a la que debe efectuarse las notificaciones dirigidas a la Diputación de Málaga, quedando redactada como sigue:

"Las notificaciones, comunicaciones o envío de documentos que las partes intervinientes en el presente acuerdo de colaboración que hayan de cursarse entre sí en méritos del mismo, se efectuarán en todo caso por correo electrónico firmado digitalmente, por correo postal con



acuse de recibo o a través de fax. Las personas, correos electrónicos y domicilios hábiles para dichas notificaciones, comunicaciones o envíos, serán los siguientes:

*A la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA, mediante notificación a:
Jefe/a de Servicio de Nuevas Tecnologías*

*Al AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA con notificación a:
D. David Bueno Vallejo*

Si las fechas de recepción de las notificaciones fueran distintas, los plazos se computarán a partir de la última fecha de recepción.”

SEGUNDA.- *En todos los aspectos no modificados continuarán vigentes las cláusulas del referido Convenio.*

Y para que ello conste, en prueba de conformidad, las partes firman por triplicado el presente Acuerdo, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga

Fdo: Francisco de la Torre Prados

Por la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

Fdo.: Elías Bendodo Benasayag”

Este documento ha sido
efectivamente firmado